

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	" 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de las siguientes plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Grado, teniendo en cuenta que dichas plazas no se hallan cubiertas en propiedad:

- Una plaza de Arquitecto.
  - Una plaza de Electricista.
  - Una plaza de Fregadora de la Casa Consistorial.
  - Una plaza de Botones.
- Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1958.  
El Director General, José Luis Moris.

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

(Subdirección General de Seguros)

### ORDEN MINISTERIAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 desestimando recurso de alzada interpuesto por la Mutualidad de Transportistas de Asturias contra acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de 24 de abril último.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la "Mutualidad de Transportistas de Asturias" contra el acuerdo de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, de fecha 24 de abril último por el que se le impuso la multa de 5.000 pesetas.

Considerando que el referido recurso fué interpuesto fuera del plazo señalado en el artículo 170 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912.

Considerando que las alegaciones formuladas por la "Mutualidad de Transportistas de Asturias" se basan en la circunstancia de no haber recibido en su actual domicilio. Gran Vía, 1, de Oviedo, las comunicaciones de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, siendo así que si fueron dirigidas al antiguo domicilio se debió al hecho de no haber comunicado la Entidad su cambio de domicilio social.

Considerando que la manifestación de la "Mutualidad de Transportistas de Asturias" en el sentido de "no haber sido oída" en el expediente que determinó la sanción recurrida, no puede ser tomada en consideración si se tiene en cuenta el incumplimiento por dicha Entidad de dar noticia de su cambio de domicilio social que dió origen a la situación anómala de que desde el 3 de julio de 1957 no pudo establecerse comunicación con dicha Mutualidad en lo referente al envío del certificado de primas recaudadas, y por ello, se la informó, en escrito de fecha 24 de marzo último, de que quedaba sancionada con la multa de 1.000 pesetas y, precisamente, el hecho de no contestar la Mutua cumplimentando lo que se le ordenaba, fué lo que motivó la elevación de la sanción hasta 5.000 pesetas. Por ello, no existió posibilidad de que la Entidad fuese oída, pero es necesario convenir en que el incumplimiento de este trámite, no puede imputarse a la Administración sino a la "Mutualidad de Transportistas de Asturias".

Vistos el informe del Servicio de Asuntos Generales de ese Centro directivo, el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por la "Mutualidad de Transportistas de Asturias" contra el acuerdo de la Dirección General de

Banca, Bolsa e Inversiones, de fecha 24 de abril último.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D.: A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones".

Madrid, 24 de noviembre de 1958.  
El Director general.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PROVISORATO DEL ARZOBISPAPO DE OVIEDO

#### Edicto

Por el presente hacemos saber a D. Eduardo Ezequiel Iglesias, demandado por su esposa D.ª María de la Soledad Alvarez Fernández, en pleito de separación conyugal, que en los autos correspondientes ha recaído sentencia definitiva, que se halla de manifiesto en la Notaría del Tribunal Eclesiástico, donde puede recoger las copias que le interesen. El demandado ha sido declarado rebelde y su último domicilio fué Campo de la Vega, número 3, de esta ciudad.

Dado en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dr. Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Actuario-Secretario.

## JUZGADOS

### DE BELMONTE

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa don Francisco de Asís Fernández Alvarez, en demanda de proceso de cognición, sobre cons-

titución de servidumbre de paso, interpuesta por don Manuel González López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pigüena, concejo de Somiedo en esta comarca, contra doña Esperanza Caunedo, viuda, labradora, en ignorado paradero, así como a todos los declarados o posibles herederos de don Ricardo López; Pedro López Cabezas, José Suárez, Ulpiano González Blasón, José López Cabezas, todos los cuales, han fallecido y fueron vecinos de Pigüena y en general a cuantas personas en concepto de propietarias o por cualquiera otro concepto, tengan derecho sobre alguna finca, que de algún modo, se interponga o separe a la finca denominada "La Vallina", propiedad del demandante, del camino público, hallándose en cualquier lugar por el que fuese posible el establecimiento de una servidumbre de paso en favor de la citada "La Vallina", que dé acceso a la misma, que en la actualidad se halla enclavada y sin salida a camino alguno, desde dicho camino público, se emplaza en legal forma a los aludidos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos, apercibiéndoles que si dejaren de verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias de demanda y de los documentos con ella acompañados, quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados antes mencionados, para que en término de seis días improrrogables comparezcan en autos, bajo los epercibimientos invocados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## DE LUARCA Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de abintestato de don Pedro Jaquete Feito y su esposa doña Ramona Ardura Berdasco, vecinos que fueron de Busindre en este concejo, se acordó citar a los interesados en la herencia para que en el término de quince días, comparezcan en autos y se personen: si les conviniera, bajo apercibimiento legal, siendo interesados en ignorado paradero doña Benigna, don Manuel Antonio y don Francisco Jaquete Ardura y doña Ramona, don Isidro y don Manuel Feito Jaquete, a los que se les llama por medio del presente, significándoles que las copias de demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación a los interesados antes mencionados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

### ANUNCIO

Aprobado en veintisiete de noviembre último el expediente número tres de suplemento de crédito incorporado al Presupuesto Extraordinario dotado con el superávit de 1955 por un importe de setenta y dos mil sesenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 2 de diciembre de 1958.  
El Presidente, José López Muñiz.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Obrerol, S. A.", en solicitud de autorización para instalar una industria de confección de prendas para vestir, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la

O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### Ha resuelto:

Autorizar a "Obrerol, S. A.", para instalar una industria de confección de prendas para vestir, en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, a 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de "S. A. Obrerol",  
Dindurra, 26, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Confección de prendas con un consumo anual de 10.000 metros de tejidos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Luis Fanjul Fernández, en solicitud de autorización para instalar una industria de reparaciones y construcciones mecánicas en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### Ha resuelto:

Autorizar a D. Pedro Luis Fanjul Fernández, para instalar una industria de reparaciones y construcciones mecánicas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas

inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, a 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Pedro Luis Fanjul Fernández, Moros 52-3.º, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones y construcciones mecánicas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de septiembre del corriente año, a efectos de expropiación las obras de "mejora y ensanche con afirmado previo entre los p. k. 212,080 al 216,400 de la P. s. 2.ª Santander - Oviedo - La Coruña; esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto señalar el día 6 de diciembre próximo, a las 11 horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras.

Oviedo, 27 de noviembre de 1958  
El Ingeniero Jefe.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Inscripciones Anuncio y Nota-extracto

D.ª Suceso Fernández Martínez, vecina de Las Rabias-Candamo, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del reguero El Pontigo, en término de Las Rabias, parroquia de Ventosa, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado

en la Alcaldía del Ayuntamiento de Candamo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de noviembre de 1958.  
El Ingeniero Director, César Conti.

#### Aguas terrestres.—Concesiones

##### Anuncios y Nota-extracto

Térmicas Asturianas, y en su nombre y representación D. Bernardo López Majano, solicita la concesión para aprovechar 20.000 litros de agua por segundo, derivados del río Nalón, en términos del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), con destino a usos industriales.

En la confluencia de los ríos Nalón y Caudal, se proyecta una presa formada por seis pilas de hormigón armado de 3 m. de anchura, sobre las que se deslizarán siete compuertas móviles de 4 m. de altura y 15 m. de luz libre, con lo cual se creará un embalse de 4 m. de calado de aguas junto a la presa. El remanso producido tendrá una longitud de 1.300 m. en el río Nalón y 800 m. en el río Caudal. Por encima de la presa y apoyados en las pilas irán unos tableros de hormigón armado que darán paso a la carretera y al ferrocarril de acceso a la Central.

Las aguas se derivarán por la margen izquierda distribuyéndose inmediatamente por las instalaciones de la Factoría efectuándose el desagüe poco después de la misma.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, la imposición de servidumbres necesarias y la declaración de utilidad pública a todos los efectos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados pa-

ra que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de noviembre de 1958.  
El Ingeniero Director, César Conti.

“Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima”, con domicilio social en Oviedo, Marqués de Vega de Anzo, 1 y 3, y en su nombre y representación, D. Prudencio Fernández y Fernández-Pello, solicita la oportuna autorización para ampliar el Salto de Bebares, en el río Narcea, en términos del Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, adquirido por esta Sociedad a la Sociedad Anónima La Belmontina, por escritura pública de 10 de septiembre de 1957, otorgada a la fe del Notario de Oviedo, D. Enrique de Linares López Dóriga, haciéndolo al amparo del Decreto de 10 de enero de 1947.

Se proyecta sustituir el actual azud de labio fijo, por otro de compuertas vagón que permitirá mantener el remanso que creará, a la cota permanente 199,950, recreciendo los cajeros del canal actual y construyendo un nuevo túnel para derivar un caudal de treinta metros cúbicos por segundo, que termina en un pequeño embalse creado en el arroyo “Faran-dón”, mediante un azud de 9 metros de altura, para constituir una cámara de carga de la que arranca la tubería de presión a la nueva central, situada en la confluencia de dicho arroyo, en la que se instalarán 2 grupos de turbina Francis-Alternador de eje vertical de 2.510 C.V. de potencia cada uno, que se producirá mediante un embalse neto de 14,65 metros y que desagua directamente en el Narcea.

El correspondiente proyecto, suscrito por los Ingenieros de Caminos, D. Pedro Colmenero y don José Luis Díaz-Caneja, queda de manifiesto en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante el plazo que se fija en el BOLETIN OFICIAL correspondiente de la provincia.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público, para establecimiento de la presas de toma.

La declaración de utilidad pública, por ser el aprovechamiento de petición superior a mil caballos de vapor.

El derecho de expropiación forzosa de los terrenos que ocupen las obras y del aprovechamiento que se reseña en el proyecto, así como la constitución forzosa de las servidumbres indispensables para la realización del proyecto,

de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 27 de noviembre de 1958.  
El Ingeniero Director, César Conti.

“Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima”, con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo 1 y 3 y en su nombre y representación, D. Prudencio Fernández y Fernández-Pello, Ingeniero Director de la misma, solicita la oportuna autorización para hacer un salto en el tramo del río Pigüña que actualmente ocupan los saltos de Fontoria y San Martín de Lodón, situados en términos del Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, adquiridos por dicha Sociedad a la Sociedad Anónima “La Belmontina”.

Se proyecta derivar las aguas del río Pigüña por la margen derecha, en las proximidades del desagüe de la nueva central del Salto en construcción de Miranda de la misma Sociedad, aprovechando el actual azud del salto de Fontoria, pasando las aguas a un túnel capaz para 20 m<sup>3</sup> por segundo, de 2.606 metros de longitud y 0,00055 de pendiente, terminando en la cámara de carga de una capacidad de 25.793 m<sup>3</sup> situada frente a San Martín de Lodón, estando constituida por un gran canal a cielo abierto de 10 x 5 m<sup>2</sup> de sección y unos 350 metros de longitud, provisto de aliviadero que desagua en el arroyo de San Martín.

De esta cámara, arranca la tubería de presión de 2,60 m. de diámetro a la central semienterrada, situada en las proximidades de la carretera de Cornellana a Piedrafito de Babia, poco antes de la curva que dá acceso al puente de San Martín, y en la que se instalarán 2 grupos de turbinas Francis-Alternador de 5.700 C.V. de potencia, cada uno, creados con un caudal

por turbina de 10 m<sup>3</sup> seg. de agua, en un salto neto de 47 metros.

La central desagua en un canal de 1033,70 metros que termina en la confluencia del Pigüña en el Narcea.

El proyecto, suscrito por los Ingenieros de Caminos, D. Pedro Colmenero y D. José Luis Díaz-Caneja, estará de manifiesto en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante el plazo que se fija en el presente BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se solicita la ampliación hasta un caudal de 20 m<sup>3</sup> de agua por segundo al concedido en los actuales saltos de Fontoria y San Martín de Lodón, al amparo de lo que prescriben los artículos 3.º y 6.º del Decreto de 10 de enero de 1947.

La concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, la declaración de utilidad pública de las mismas y el derecho de expropiación forzosa de los terrenos que se precisan tanto para las obras como para las servidumbres indispensables para la realización de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Miranda, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 28 de noviembre de 1958.  
El Ingeniero Director, César Conti.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Confecionada la Matrícula Industrial y Padrón de Patente Nacional de Automóviles que ha de regir durante el ejercicio de 1959, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el término de diez días a efectos de reclamaciones.

Aller, 20 de noviembre de 1958.  
El Alcalde.

## DE AVILES

## Anuncios

Confeccionados por este Excelentísimo Ayuntamiento, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A, AR, D y DR, para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en esta Secretaría a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, 24 de noviembre de 1958. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, aprobó el presupuesto extraordinario "Obras Plan 1957 - Construcciones Escolares", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones oportunas a esta Corporación, que les dará el curso ordenado en el primero de los citados artículos.

Avilés, 29 de noviembre de 1958. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

## DE CANGAS DE ONIS

## EDICTO

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término, por el concepto de Rústica, que en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se halla expuesto el apéndice al Padrón de 1959, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días.

Cangas de Onís, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## DE CASTRILLON

## ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón del arbitrio Municipal sobre rústica y pecuaria, de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal

por los mencionados documentos por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## DE EL FRANCO

## Anuncio

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A, D y DR, para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

La Caridad, 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## DE GOZON

## ANUNCIO

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 23 del corriente, por unanimidad de los señores Concejales que constituyen los dos tercios de los miembros que de derecho componen la Corporación, acordó aprobar el presupuesto extraordinario modificado con arreglo a las normas de concesión del préstamo de 2.950.000 pesetas por el Consejo del Banco de Crédito Local de España, con el siguiente destino:

Aportación municipal a las obras de ampliación del Instituto Laboral.

Construcción de una plaza de Abastos.

Adquisición de un grupo motor-compresor, machacadora y apisonadora.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que serán dirigidas a la Corporación Municipal, conforme preceptúa el artículo 698 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Consistoriales de Luanco, a 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## DE GRADO

## Edicto

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión del día 11 del actual los Padrones de Escaparates y Vitrinas y el de Rótulos y Anuncios, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 20 de noviembre de 1958. El Alcalde.

## DE ILLAS

## Anuncio

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Patente de Automóviles para el próximo ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Illas, a 15 de noviembre de 1958. El Alcalde.

## DE LLANERA

## Ampliación de Industria

Por don Luadelino Argüelles Díaz vecino de Villabona, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para ampliación de los elementos de su taller de carpintería en Villabona, que significa respecto a la ya concedida en 15 de diciembre de 1951, la instalación de una sierra de 0,50 metros con electromotor de 3 C. V., con lo cual el total de potencia es de 6 C. V.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo noveno de la ordenanza municipal número 6 a efectos de reclamaciones que, fundadas, se presentarán por escrito en las oficinas municipales en el plazo de 10 días, en razón del Reglamento de Establecimientos Clasificados de 17 de noviembre de 1925.

Llanera, 25 de noviembre de 1958. El Alcalde.

## DE MIERES

## Edicto

Habiendo sido confeccionados los Padrones de la Contribución Rústica y Pecuaria, así como los del Arbitrio Municipal sobre la misma, que habrán de regir durante el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 20 de noviembre de 1958. El Alcalde.

## DE NAVIA

## Anuncio

Confeccionados los Padrones del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana, y la Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para el ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio

de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navia, a 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navia, a 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

## DE SAN MARTIN DEL REY

## AURELIO

## ANUNCIO

Acordada por la Ilustre Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la aprobación de propuesta de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario, vigente, en sesión de 27 de los corrientes, se anuncia hallarse expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 631 de la Ley de Régimen Local. Importan las modificaciones 668.247,32 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

## Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS  
DE ASTURIAS

## Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorro Ordinario número 55.568, abierta a nombre de doña Pilar Hevia García, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 1 de diciembre de 1958. La Dirección.